

Expte: núm.: Cursos - 2010 / 15.-3

Asunto: Modificación del régimen económico del Curso "Máster en promoción profesional en organizaciones internacionales" (1ª edición).

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, de 14 de febrero de 2011, en materia de modificación de los precios públicos de enseñanzas propias, cursos de especialización y otras actividades:

PRIMERO:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Mediante Resolución dictada por esta Presidencia del Consejo Social, de 28 de mayo de 2010, quedó aprobado el régimen económico del Curso:

"Máster en promoción profesional en organizaciones internacionales" (1ª edición).

Con posterioridad, la Escuela de Posgrado, mediante escrito de 7 de febrero de 2011, ha remitido a este Consejo Social nuevo estudio económico del proyecto normalizado de este Curso (Anexo I), en el que se producen diversos cambios que afectan a su régimen económico, por lo que procede, previa verificación de sus extremos, a dictar Resolución sustitutiva de la anterior citada.

SEGUNDO:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La fijación de los correspondientes precios públicos es competencia de este Consejo Social, conforme al art. 81°.3.c/ de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, de Universidades, art. 18°.2.d/ de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; art. 31°-h de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por D. 325/2003, de 25 de noviembre; y Art. 5°.3.h/ del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Social, aprobado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30-1-2007.

En el Pleno de este Consejo Social de 29-6-2009 se aprobó, en cuanto a tales competencias se refiere (aspectos económicos), la Normativa Reguladora de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada acordada por el Consejo de Gobierno el 13-3-2009, que previene, entre otras cosas, como mínimo un 15 por 100 de becarios y, salvo casos excep-

cionales, de canon de compensación a la Universidad (por gastos de gestión y uso de instalaciones y servicios).

Por acuerdo del Pleno de este Consejo Social de 19-4-2006, se delegó en la Comisión de Asuntos Económicos o en el Presidente, indistintamente, la competencia de autorizar estos Cursos, dando cuenta posterior al Pleno de las delegaciones ejercidas. En este sentido el Presidente hace efectiva la citada delegación.

TERCERO:

Considerando que los datos de la correspondiente propuesta normalizada del curso arriba indicado, con las observaciones que se formulan, se ajusta a las citadas Normas, es por lo que dicta la presente

RESOLUCIÓN:

- 1. APROBAR los precios públicos, número de becarios y aportaciones económicas a esta Universidad del cursos de enseñanzas propias que figuran relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, sin perjuicio de las observaciones en dicho Anexo detalladas, dando cuenta posterior de esta aprobación al Pleno del Consejo Social en su siguiente reunión.
- 2. DEROGAR con esta misma fecha, la anterior Resolución de 28 de mayo de 2010 del citado curso, al ser modificados sus extremos por la presente.
- 2. Con la finalidad de dar publicidad a la presente Resolución, ORDENAR su publicación en la página Web del Consejo Social: http://consejosocial.ugr.es, y dar traslado de aquélla a la Dirección de la Escuela de Posgrado para su conocimiento y, en su caso, efectos.

Granada 14/de febrero de 2011.

Jerónimo Pácz Lópo

Presidente.



ANEXO I

CURSOS PROPIOS DE ESTA UNIVERSIDAD REMITIDOS A ESTE CONSEJO SOCIAL POR LA ESCUELA DE POSGRADO POR ESCRITOS DE 7 DE FEBRERO DE 2011

Expte. Núm.: Cursos - 2010 / 15.- 3

CURSO	Precio Público (en euros)	Becarios	Becarios parciales	Aport. Econ. a la UGR (en euros)
"Máster en promoción profesional en organizaciones internacionales" 1ª edición, organizado por Dpto. de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales con la colaboración de de Universia Santander, y la Fundación Carolina, con unas subvenciones formalizadas de 15.000 y 4.000 euros, respectivamente.	5.207,30	5	1 al 40%	26.751,53